



**Redactado el 10/12/2010 a las 11 horas.**

**Nº: 44/10**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio atención al visitante en tramos abiertos al público de la**

**Muralla.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de octubre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al visitante en los tramos abiertos al público de la Muralla, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación de 125.508,48 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 22.591,52 €, arrojando un total de 148.100 €/año €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere con los argumentos que fundan el mismo, básicamente lo siguiente:

Grupo Norte y Museums Solutions GTP, a pesar de la concreción de sus ofertas, no alcanzan un nivel de desarrollo descriptivo equiparable a las otras dos ofertas. AVILA SERVICIOS TURISTICOS es la empresa que acredita un mayor conocimiento del servicio, su oferta es la más completa en cuanto a la descripción y desarrollo del mismo. Asimismo, son destacables las mejoras ofertadas tanto en la adaptación a las nuevas tecnologías como en la visita al tramo accesible. Manpower aunque presenta una oferta interesante y bien desarrollada, está más enfocada al servicio de atención al visitante en general y no singularmente al de la muralla.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, cuatro votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

**B) Servicio Vivero juvenil.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de octubre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de vivero juvenil, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a su contratación, con un tipo de licitación de 17.482,78 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 3.146,90 €, arrojando un total de 20.629,68 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se propone la concesión del desarrollo del mismo a UYARAK, único licitante, por hacer una propuesta de contenidos completa y estructurada, fundamentalmente en lo relativo al proyecto descriptivo (definición de objetivos, organización del centro y mejoras generales). El programa de trabajo y la planificación contiene cada uno de los objetivos marcados en el pliego de prescripciones técnicas y destaca por parte de la empresa el deseo de proceder a la renovación de cada uno de los contratos establecidos en la actualidad y el compromiso de mantener la plantilla descrita en el pliego de prescripciones técnicas. Aporta el régimen de contratación de los trabajadores y el Convenio Colectivo a utilizar y los curriculum de las personas que desempeñan dichas funciones en la actualidad, cumpliendo ampliamente los requisitos presentes en el pliego de prescripciones técnicas. Por otro lado, destacar las mejoras presentadas entre las que se encuentran la apertura del centro 5 días festivos al año, la realización de propuestas de ocio para los usuarios a precios asequibles (jornadas de tiro con arco, senderismo, parques de aventura...), la gestión de un descuento con varias empresas de promoción juvenil en los circuitos arbóreos de El Arenal y Navalunga (parque de aventuras en árboles), para los usuarios del Centro Joven Casa de las Ideas y por último y no menos importante la coordinación con los diferentes programas de promoción juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e instalaciones juveniles municipales.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad UYARAK, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

**C) Conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de noviembre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la ejecución de obras de conservación, mantenimiento, reparaciones urgentes y diversas actuaciones en la Muralla de Ávila, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a su contratación, con un tipo de licitación de 59.322,03 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 10.677,97 €, arrojando un total de 70.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto, en el que se refiere básicamente que, a la vista de las condiciones de negociación establecidas en el pliego (precio y plazo de ejecución) y las ofertas presentadas, de las que resulta fácilmente deducir que la presentada por VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., es la más económica y la que menor plazo de ejecución propone.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

**D) Proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de noviembre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar el proyecto de musealización y puesta en valor del Torreón del Homenaje localizado en el cubo 82 de la Muralla, obra financiada por el Ministerio de Cultura, Gobierno de España, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a su contratación, con un tipo de licitación de 42.372,88 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (7.627,12 €), arrojando un total de 50.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente, con fundamento en los argumentos que se esgrimen en el mismo, lo siguiente:

La oferta que mejor se ajusta al objetivo del proyecto ofertado es la de X-TRAÑAS PRODUCCIONES porque es más innovadora en su planteamiento, más ajustada a las dimensiones del cubo y más representativa de la muralla que, aunque tenga un conocido significado turístico también lo tiene de divulgación del propio monumento, tanto en su estructura como en su construcción como en las leyendas que en él se sucedieron, introduciendo al visitante mediante la interacción de las historias y los sonidos en el propio mundo de la muralla. Se acentúa, de esta forma, el papel tan destacado que el patrimonio juega en nuestra sociedad ávida de conocimiento del pasado, uniéndose las nuevas tecnologías con la antigüedad del monumento. El Torreón del Homenaje se convierte mediante el empleo de estas técnicas innovadoras en un referente, dado que el mapping está todavía poco desarrollado en interiores, técnicas que admiten además ampliaciones posteriores con nuevos recursos de imagen en movimiento. Además, destaca que la empresa propuesta presenta unas mejoras que afectan al mantenimiento de todo el sistema durante un año con visitas para realizar la limpieza de los equipos o cambios de piezas.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad X-TRAÑAS PRODUCCIONES, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

### **3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de diciembre pasado, el 41,70% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 26,20%, de Serones del 37,69% y de Fuentes Claras del 100%.